

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA  
DEMANDANTE: COOMEVA EPS S.A.  
DEMANDADO: VITA INST S.A.S.  
RADICADO: 680014105001-2018-00447-00

680014105001-2018-00447-00  
Sustanciación No. 411

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por el curador ad litem de la ejecutada, córrase traslado a la ejecutante por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para que se pronuncie y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, considerando lo dispuesto en el artículo 443 del CGP.

Remítase por secretaría.

NOTIFÍQUESE

*Angélica M<sup>ª</sup> Valbuena Hdez*

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ